



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

00057

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 186/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

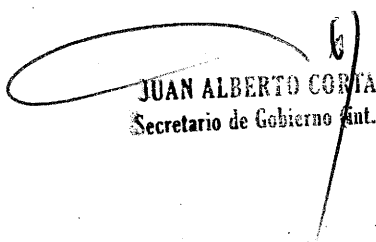
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 186/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

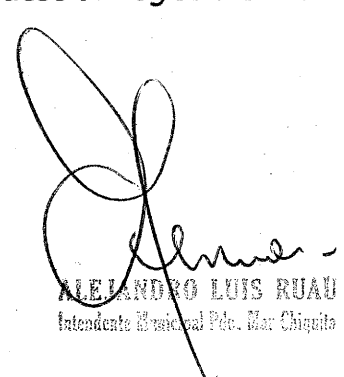
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 050

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

La nota de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 "Nicanor Ezeyza" de fecha 16 de diciembre del cte. año, respecto a donación efectuada para el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán"; y

CONSIDERANDO

Que la entidad adjunta copia de los recibos Nros. 085; 088; 0002; 0104; 0109; 0112; 0113; 0118 y 0123 por una suma de Pesos Setecientos Veinticinco (\$ 725.-);

Que al igual que la anterior donación aceptada por Ordenanza N° 047/02 y 099/02, los fondos son provenientes de la venta de productos artesanales del establecimiento y de un grupo de microemprendedores en los locales 45, 46 y 47 del Edificio Casino, cuya tenencia precaria fue otorgada al Municipio por la Dirección Provincial de Turismo;

Que el destino de los fondos será para atender la necesidad de refacción de los baños del Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán";

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 725.-) efectuada a la Municipalidad de Mar Chiquita por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 "Nicanor Ezeyza" y de un grupo de microemprendedores, cuyo destino es el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán", en un todo de acuerdo al Convenio de fs. 8 del Expte. N° 689/02.

ARTICULO 2°: AFECTASE la donación recibida impuesta en el Artículo 1° a la refacción de los baños del Hogar de Ancianos de General Pirán.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes a efectos de destinar los fondos donados a los fines determinados en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese.

ORDENANZA N° **186/2002** -

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

